

Hechos Relevantes GTD Larga Distancia S.A.

Durante el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010 se han Informado a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) los siguientes hechos esenciales:

1.- En Sesión de Directorio, celebrada el día 08 de enero de 2010, se acordó aprobar la política relativa a las operaciones ordinarias y habituales con partes relacionadas, con el fin de que la sociedad pueda ejecutar tales operaciones con partes relacionadas sin necesidad de tener que cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en inciso 1° del artículo 147 de la ley 18.046.

2.- Con fecha 15 de abril de 2010, se presentó a la Superintendencia de Valores y Seguros la solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores, complementada por presentaciones de 7 de mayo de 2010 y 9 de junio de 2010, en éstas se solicitó, además, su inscripción el Registro Especial de Entidades Informantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones, relacionado con el artículo 12 del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”. Esta cancelación del Registro, así como también su inscripción el Registro Especial de Entidades Informantes con el número 230, ambas fueron autorizadas en Resolución Exenta N° 409 de fecha 09 de julio de 2010.

3.-Con fecha 6 de septiembre de 2010 se envió hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros informando que mediante instrumento privado de fecha 6 de septiembre de 2010, GTD Larga Distancia S.A.(“Sociedad”) como promitente compradora, suscribió contrato de promesa de compraventa con las empresas relacionadas GTD Manquehue S.A. y Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, como promitentes vendedoras, en cuya virtud la Sociedad prometió comprar la totalidad de las 10.000 acciones emitidas por la empresa relacionada GTD Manquehue Larga Distancia S.A.

El precio de la compraventa prometida ser fijó en principio en \$ 865.879.770, el que se pagará en dinero efectivo, al momento de firmarse el contrato prometido, cuya celebración quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización previa por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (“Subtel”) para la transferencia de las concesiones y permisos de telecomunicaciones de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. a la Sociedad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Una vez suscrita la compraventa prometida, la Sociedad adquirirá la totalidad de las acciones de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., que pertenecían en un 99.99% a GTD Manquehue S.A., y en un 0.01% a Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, lo que producirá la disolución de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. como consecuencia de la disolución, la totalidad del patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., incluyendo activos y pasivos, pasará a pertenecer en dominio a la Sociedad, razón por la

cual esta última pasará a ocupar la posición jurídica activa y pasiva de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., la que hará suya y asumirá todas las operaciones y patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A

La operación informada se efectuó dentro de un proceso de reorganización del mismo grupo empresarial, dado que tanto la Sociedad como GTD Manquehue Larga Distancia S.A. son controladas, directa e indirectamente por GTD Grupo Teleductos S.A.

4.- Con fecha 11 de noviembre se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que mediante escritura pública de la misma fecha, GTD Larga Distancia ("Sociedad"), como compradora suscribió un contrato de compraventa de acciones con las empresas relacionadas GTD Manquehue S.A. y Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, como vendedoras, en cuya virtud la Sociedad compró la totalidad de las 10.000 acciones emitidas por la empresa. GTD Manquehue Larga Distancia S.A. de que son titulares las vendedoras.

El precio de la compraventa es la suma total de \$ 770.201.000, que se pagó, en dinero efectivo, al momento de firmarse el contrato de compraventa respectivo.

En virtud de esta compraventa, la Sociedad adquirió la totalidad de las acciones de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., que pertenecían en un 99,99% a GTD Manquehue S.A. y en un 0,01% a Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, lo que generó la disolución de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. una vez transcurridos los plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la disolución, la totalidad del patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. , incluyendo activos y pasivos, pasó a pertenecer en dominio a la Sociedad, razón por la cual esta última pasó a ocupar la posición jurídica activa y pasiva de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., la que hará suya y asumirá todas las operaciones y patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A.

Tal como se informó en su oportunidad, esta operación se efectuó dentro de un proceso de reorganización dentro del mismo grupo empresarial, siendo controlador, directo e indirecto, GTD Grupo Teleductos S.A.